



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 467/2022
"ALIMENTOS PARA OPERATIVO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CJ/DIV/JA/02/2259/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL/467/2022** correspondiente a la contratación del **"ALIMENTOS PARA OPERATIVO"**, requeridas por la **Dirección de Inspección y Vigilancia**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **22 de agosto de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **02 de septiembre de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **05 de septiembre de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolas Regules 63. Planta Aita
del Mercado Mexicaltzingo.
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara Jalisco México
33 3942 3700

JLOC



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 467/2022
"ALIMENTOS PARA OPERATIVO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **CTU COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**, **CORPORATIVO DAAGALBA, S.A. DE C.V.** y **MARIA NATALIA DIEGO HERNANDEZ.**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El área requirente emitió su informe de evaluación de propuestas técnicas mediante oficio **CJ/DIV/JA/02/3083/2022.**

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el participante **CORPORATIVO DAAGALBA, S.A. DE C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CJ/DIV/JA/02/3083/2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 20%, que en suma con la oferta económica que evalúa la dirección de adquisiciones, son 70.80%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque su evaluación técnica no lo favorece.

Tercero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el participante **MARIA NATALIA DIEGO HERNANDEZ** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en

Carrilón Resjules 67 Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo
Barrio Mexicaltzingo CP 44100
Guadalajara Jalisco México
Tel 3942 3700

JLOC





Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 467/2022
"ALIMENTOS PARA OPERATIVO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CJ/DIV/JA/02/3083/2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 49%, que en suma con la oferta económica que evalúa la dirección de adquisiciones, son 99.35%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque no cumple con el dictamen técnico.

Cuarto. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el participante **CTU COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CJ/DIV/JA/02/3083/2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 49%, que en suma con la oferta económica que evalúa la dirección de adquisiciones, son 100%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque no cumple con el dictamen técnico.

Quinto. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**, en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **CJ/DIV/JA/02/3083/2022**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta



Nicolas Regules 53 Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo
Barrio Mexicaltzingo C.P. 44100
Guadalajara Jalisco México
33 3942 3700

JLOC

7 / 2022

Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 467/2022
“ALIMENTOS PARA OPERATIVO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

como **solvente técnicamente**, por tanto, se sigue que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento se califica conforme a puntos y porcentajes: el área requirente asignó 49%, que en suma con la oferta económica que evalúa la dirección de adquisiciones, son 98.86%. No obstante, el licitante no es adjudicado porque no cumple con el dictamen técnico.

Sexto. Por último, nos encontramos que la presente Licitación los proveedores empatados, es decir **CTU COMERCIAL, S.A. DE C.V., ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V. y MARIA NATALIA DIEGO HERNANDEZ**, se encuentran en las mismas circunstancias, es decir, no se actualiza entre ellos alguna de las hipótesis previstas en dichas fracciones, que ocasione un desempate entre ambos, por lo que nos tenemos que remitir al sorteo de insaculación previsto por el artículo 68, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual determina:

“Artículo 68.

2. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empastado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Así las cosas, siendo las 12:10 (doce horas con diez minutos), del día 15 de Septiembre del año 2022, se llevó a cabo en las instalaciones de ésta Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, el sorteo por insaculación previsto en el numeral 2 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ante la presencia de un representante de Contraloría Ciudadana, obteniendo como resultado al ganador del sorteo y de la presente licitación de la **Requisición 2022/1180**, siendo éste el proveedor de nombre **“CTU COMERCIAL, S.A. DE C.V.”**.

Se hace la acotación que ésta Dirección de Adquisiciones levantó acta del proceso de insaculación celebrado con la firma de los asistentes al sorteo, misma que adjunta en copia al presente fallo de adjudicación.

Nicolás Reyes O. J. Planta Alta
Tel: Mercurio Mex. 441000
E-mail: Mercurio Mex. 441000
Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44100

JLOC





Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 467/2022
"ALIMENTOS PARA OPERATIVO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Séptimo. En una interpretación literal de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se procede a adjudicar a proveedor **CTU COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$53,592.00 Cincuenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 m.n. IVA INCLUIDO.**

En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado.

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

No.	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	221010030	<p>COMIDA: (150) PAQUETES CON HAMBURGUESAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carne de res fresca de buena calidad 100 grs, (cocinada) por pieza. • Queso tipo americano de 18 grs. por pieza. • Pan para hamburguesa de 12 cm. de diámetro y 88 grs. por pieza aproximadamente, (de preferencia marcas reconocidas) con ajonjolí. • Guarnición 100 grs. papas a la francesa • Cátsup, mostaza y chiles jalapeños en presentación individual para cada hamburguesa. • Cada hamburguesa debe contener: jitomate saladet, lechuga romana y cebolla. • Cada hamburguesa deberá estar envuelta en papel encerado • La hamburguesa y su guarnición (100 grs. de papas a la francesa) se acompañará de una manzana golden o gala y un refresco (de preferencia marcas reconocidas) de 500 ml. envase pet, y tres servilletas desechables. • La hamburguesa, manzana, papas y las tres servilletas desechables, deberán ser empaquetados en una bolsa de papel estraza para entregarse de manera individual y, por 	350	PAQUETE

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México 33 3942 3700

JLOC





Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 467/2022 "ALIMENTOS PARA OPERATIVO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

	<p>separado, la bebida.</p> <ul style="list-style-type: none"> El proveedor deberá garantizar que los alimentos se proporcionarán a una temperatura adecuada para su consumo. <p>CENA:</p> <p>(200) PAQUETES DE LONCHE DE PIERNA:</p> <ul style="list-style-type: none"> 100 grs. de pierna de cerdo fresca, adobada (cocida) de buena calidad por lonche. Birote fleiman picadera grande para lonche de 28 cm. de largo, 10 cm. de ancho, 6 cm. de alto y 160grs. Por pieza. <ul style="list-style-type: none"> Cátsup, mostaza y chile jalapeño en presentación individual para cada lonche. Cada lonche debe contener: crema de buena calidad, jitomate saladet, lechuga romana y cebolla. Cada lonche deberá estar envuelto en papel encerado. Cada lonche será acompañado de una manzana gala o golden y un refresco (de preferencia marcas reconocidas) de 500 ml. envase pet, y tres servilletas desechables. 	
--	--	--

Octavo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso de Licitación Pública Local LPL/467/2022 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
José Antonio López Zaragoza	Director	Inspección y Vigilancia

Noveno. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, del Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

JLOC



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 467/2022
"ALIMENTOS PARA OPERATIVO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **15 de septiembre de dos mil veintidós**.

Décimo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar
Titular de la Dirección de Compras.

Alejandro Murueta Aldrete
Representante del Comité de Adquisiciones

José Antonio López Zaragoza
Director de Inspección y Vigilancia

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Requies 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 3947 6000

JLOC



